

Huépil, 28 de Septiembre de 2009.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1489 / 2009**

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela F-1016 de Trupan.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Julio - Septiembre del 2009, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Escuela Básica F-1016 de Trupan, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Julio - Septiembre del año 2009.-.
2. El Monto Total de Subvención asciende a la suma total de \$805.746.-, del cual \$753.017.- corresponde a los Docentes, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$75.302.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sra. Marta Acuña E., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$677.715.-, se distribuye en 489 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

▪ Docentes con 44 horas:	\$60.981.-
▪ Docentes con 42 horas:	\$58.209.-
▪ Docentes con 38 horas:	\$52.665.-
▪ Docentes con 36 horas:	\$49.893.-
▪ Docentes con 34 horas:	\$47.121.-
▪ Docentes con 32 horas:	\$44.349.-
▪ Docentes con 31 horas:	\$42.964.-
▪ Docentes con 16 horas:	\$22.175.-
▪ Docentes con 10 horas:	\$13.859.-

Y la suma restante que asciende a \$52.729.- corresponde a los Asistentes de la Educación, que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 20.244, se distribuye en 126 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Asistente de la Educación se distribuye de la siguiente forma:

▪ Asistente con 44 horas:	\$18.413.-
▪ Asistente con 38 horas:	\$15.902.-

3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410 y Art. 2° Ley 20.244)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

**NOTASE COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.**



**BERNARDINA EUGENIA SILVA HINOJOSA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM.
  - Remuneraciones DAEM (2)
- FMMB/EESH/JMRR/SMFM/sfm.-